

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 15 de septiembre de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Seis de Octubre de Dos Mil Veinte

PROCESO: 2020- 00606

En atención a la solicitud impetrada por la apoderada judicial de la demandante, encuentra esta judicatura que en efecto se incurrió en una imprecisión en el mandamiento de pago calendarado **21 de agosto de 2020**, al indicar erradamente el nombre de la sociedad demandada.

En razón a lo anterior, con apego a lo normado en el artículo 285 y 286 del C.G. del Proceso, se **RESUELVE:**

PRIMERO: CORREGIR el mandamiento de pago de fecha 21 de agosto de 2020, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la sociedad demandada es **CONSTRUIMOS JAR S.A.S.** y no como allí quedó plasmado. Las demás parte del auto permanecerán incólumes.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente providencia a la parte demandada en la forma y términos del auto corregido.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

1990

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 7 de octubre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 040

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria